



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

El presente recurso de queja, presentado por el fiscal general a cargo de la Fiscalía ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Buenos Aires n° 11, suscita cuestiones sustancialmente equivalentes a las que he tenido en cuenta al dictaminar en los autos CCC 74061/2016/TO1/12/1/RH2, “M Z , Ezequiel Rodrigo y otro s/ incidente de recurso extraordinario”, el 15 de diciembre de 2020, así como en el expediente CCC 56523/2014/TO1/3/1/RH1, “Acosta, César Ariel s/ robo con armas”, el 6 de septiembre de 2017 —este último resuelto por V.E., en el sentido del dictamen, el 8 de julio de 2020—.

En virtud de las consideraciones que he desarrollado en tales ocasiones —a las que remito aquí a fin de evitar reiteraciones innecesarias— y de las que ha formulado el representante de este Ministerio Público en su presentación, que también hago más, mantengo la queja de la fiscalía y solicito que se declare admisible el recurso extraordinario interpuesto, se revoque la sentencia apelada y se ordene el dictado de una nueva conforme a derecho.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2023.